



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4026 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAEMC-SAMC-003-2026"***

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4320 de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS SEDES DE LA UAEMC (TUNJA, IBAGUÉ, PROVIDENCIA Y ARMENÍA)".

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEMC-SAMC-003-2026 fue publicado en la plataforma SECOP II junto con: i) el aviso de convocatoria pública; ii) los estudios previos; iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, matrices y formularios; iv) el estudio del sector; v) la matriz de riesgos; vi) el certificado de disponibilidad presupuestal; vii) el anexo técnico, presupuesto, AIU, APU, planos y demás documentos del proceso.

Que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y con sujeción a los documentos tipo adoptados mediante la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, esto es, el Documento Base del Pliego Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, sus anexos, formatos, matrices, formulario y documentos complementarios aplicables al sector institucional.

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAEMC-SAMC-003-2026”
Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia requiere realizar adecuaciones locativas, mejoramiento de infraestructura, entrega e instalación de mobiliario en las nuevas sedes de la Entidad ubicadas en Tunja, Ibagué, Providencia y Armenia, con el fin de garantizar espacios adecuados para la prestación de los servicios migratorios y el desarrollo de las funciones institucionales. Que las intervenciones previstas comprenden actividades de adecuación, mejoramiento de infraestructura, instalaciones internas, redes, mobiliario y demás actividades necesarias para la entrada en operación de las nuevas sedes, de conformidad con el alcance establecido en los estudios previos, el Documento Base, el Anexo Técnico, el presupuesto oficial y demás documentos del proceso. Que el valor estimado del contrato asciende hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$269.995.328), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, transporte, logística, desplazamientos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Que para las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26626 del 10 de febrero de 2026, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$292.661.940), del cual se utilizará para el presente proceso la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$269.995.328), con cargo a los rubros presupuestales C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 y C-1199-1002-12-53105B-1199065-02. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 18 de agosto de 2026, término durante el cual permanecieron a disposición de los interesados para que presentaran las observaciones que estimaran convenientes. Que, una vez vencido el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a los estudios previos, al anexo técnico y a los demás documentos publicados, no se recibió observación alguna por parte de los interesados. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dispuso dentro del cronograma del proceso el término para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme se recibieron cuatro (4) solicitudes presentadas por interesados en el proceso de selección UAEMC-SAMC-003-2026, las cuales fueron revisadas conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 “Limitación a Mipyme” del Documento Base y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015; verificación que, según el análisis realizado y publicado en el Aviso de Limitación a Mipymes, permitió evidenciar que no se recibieron por lo menos

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAEMC-SAMC-003-2026”		
dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas que acreditaran el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. ibídem, modificados por el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual no procede limitar el proceso de selección UAEMC-SAMC-003-2026 a Mipymes colombianas. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general y de forma motivada. Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia,		
RESUELVE:		
ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para Obra Pública de Infraestructura Social No. UAEMC-SAMC-003-2026, cuyo objeto consiste en: <i>“REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS SEDES DE LA UAEMC (TUNJA, IBAGUÉ, PROVIDENCIA Y ARMENÍA)”</i>. ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar para la presente contratación un presupuesto oficial hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$269.995.328), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, transporte, logística, desplazamientos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26626 del 10 de febrero de 2026, expedido por el Grupo Financiero de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$292.661.940), del cual se utilizará para el presente proceso la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$269.995.328), con cargo a los rubros presupuestales C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 y C-1199-1002-12-53105B-1199065-02. ARTÍCULO TERCERO. Establecer el cronograma del proceso, tal como se indica a continuación:		
ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	19/08/2026 7:00 p. m.	Podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/08/2026 7:00 p. m.	Podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	24/08/2026 5:00 p. m.	A través de la plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	24/08/2026 11:59 p. m.	A través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al	25/08/2026	Podrá ser consultada en la

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAEMC-SAMC-003-2026”		
ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
pliego de condiciones	7:00 p. m.	plataforma SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	26/08/2026 7:00 p. m.	Podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.
Presentación de ofertas / cierre del proceso	28/08/2026 9:00 a. m.	Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.
Apertura de ofertas	28/08/2026 9:03 a. m.	Se realizará a través de la plataforma SECOP II.
Informe de presentación de ofertas	28/08/2026 9:06 a. m.	Podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.
Publicación del informe de verificación o evaluación de las ofertas	31/08/2026 11:59 p. m.	Podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación de documentos	03/09/2026 11:59 p. m.	A través de la plataforma SECOP II.
Publicación de respuestas al informe y lista de habilitados	04/09/2026 7:00 p. m.	Podrá ser consultada en la plataforma SECOP II.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	07/09/2026 12:00 p. m.	Podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.
Firma del contrato	07/09/2026 4:00 p. m.	A través de la plataforma SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08/09/2026 12:00 p. m.	Deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	08/09/2026 5:00 p. m.	Podrá ser consultada en la plataforma SECOP II.
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso. En caso de presentarse alguna diferencia entre el cronograma transcrito en la presente resolución y el registrado en la plataforma SECOP II, prevalecerá el cronograma publicado en SECOP II, por ser el medio oficial de gestión del proceso. ARTÍCULO CUARTO. Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, anexos, formatos, matrices, formularios y demás documentos del proceso, en la plataforma SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Pública. ARTÍCULO QUINTO. Convocar a los ciudadanos y, en especial, a las organizaciones de veedurías ciudadanas pertinentes, para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes e interviniendo en las actuaciones que se surtan durante su desarrollo, de conformidad con la normativa aplicable. ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, a través del Portal Único de		

Continuación de la Resolución “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAEMC-SAMC-003-2026”

Contratación Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VEGA LOPERA
JOSE MAURICIO

Firmado digitalmente por
VEGA LOPERA JOSE MAURICIO
Fecha: 2026.08.19 16:37:37
-05'00'

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector Administrativo y Financiero
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Olga Lucía Díaz Hernández – Abogada contratista GIT Contratos.
Revisó: Andrés A. Torres M. – Revisor Grupo de Contratos.